



# MANUAL DEL USUARIO

## Herramienta Interactiva del Arancel Nacional

*Versión 2.0*

The screenshot shows the user interface of the 'Herramienta Interactiva del Arancel Nacional'. At the top, it features the logos for the 'REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL' and the 'AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS'. Below the logos, the title 'Herramienta Interactiva del Arancel Nacional' is displayed, followed by two buttons: 'ENMIENDAS HISTÓRICAS' and 'TABLAS DE CORRELACIÓN'. The main section is titled 'Selección:' and contains two radio buttons: 'Importación' (selected) and 'Exportación'. Below this is the 'Forma de Búsqueda:' section with two radio buttons: 'Por código SA' (selected) and 'Por palabra'. A search input field contains the text 'Ejemplo: 0301'. At the bottom, there is a large blue 'BUSCAR' button and a footer with the text: 'Copyright | 2020 Autoridad Nacional de Aduanas Desarrollado por Georgia Tech Panamá'.

- 1. Descripción**
- 2. Uso de la herramienta**
- 3. Preguntas frecuentes**
- 4. Glosario de términos**

## 1. Descripción

La Herramienta Interactiva del Arancel Nacional de Importación se crea como parte de un esfuerzo conjunto entre la Autoridad Nacional de Aduanas y el Centro de Georgia Tech Panamá como desarrollador. Esta herramienta permite realizar consultas sobre toda la nomenclatura arancelaria, para transacciones de importación en una primera fase. Específicamente, el usuario podrá conocer información sobre la estructura arancelaria; notas de sección, de capítulo y de subpartidas, así como notas complementarias para su interpretación y tributos arancelarios. Además, podrá conocer las obligaciones no arancelarias (vistos buenos, permisos, licencias) establecidas por cada Órgano Anuente del Estado Panameño, las Resoluciones Oficiales de Clasificación Arancelaria, las Resoluciones (fallos) de la Comisión Arancelaria y las tarifas preferenciales pactadas en los acuerdos y tratados comerciales de la República de Panamá con sus distintos socios comerciales.

Para facilitar la búsqueda, la herramienta muestra al usuario resultados de productos que coincidan con la palabra clave o el código del Sistema Armonizado (SA) a cuatro dígitos o más, para lo cual deberá seleccionar sí el movimiento comercial es importación o exportación.

### Objetivo

Este manual tiene el objetivo de servir de guía para los usuarios externos en cómo se utiliza la Herramienta Interactiva del Arancel Nacional.

### Alcance

El documento está dirigido a todos los usuarios externos que deseen realizar búsquedas interactivas del Arancel Nacional de Importación a 12 dígitos, el cual corresponde a la última versión que abarca 9,656 incisos arancelarios. **Se prevé contar con información sobre Exportaciones, en la segunda fase de desarrollo de la herramienta.**

## 2. ¿Cómo utilizar la herramienta?

Para usar la herramienta se requiere que el usuario, seleccione dos (2) datos claves:

- Marcar el tipo de transacción a realizar, ya sea importación o exportación
- Escribir una palabra clave o el código SA del producto. Para mayor facilidad la herramienta permite hacer búsquedas a partir de cuatro (4) dígitos, es decir, desde la partida.

Con estos dos (2) datos se da clic en buscar. La herramienta mostrará los resultados que cumplen con los criterios de búsqueda.

Al realizar la búsqueda de un determinado producto, ya sea por su designación en el SA o palabra clave (*preferiblemente en singular*), la herramienta mostrará las coincidencias de búsqueda.

En el siguiente ejemplo, la búsqueda del producto "carne"<sup>1</sup> arroja varios resultados; por lo tanto, el usuario deberá seleccionar el producto con las especificaciones que desea (Ver Ilustración 1). El usuario puede ingresar a cada uno de los resultados para más información sobre la estructura arancelaria y descripción del producto.

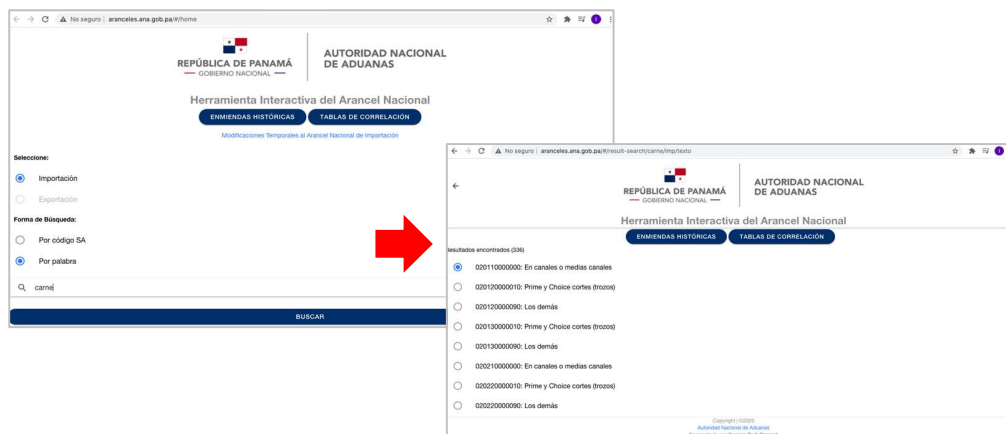


Ilustración 1: Visualización de la herramienta al realizar una búsqueda por palabra

**Importante:** La descripción que se muestra corresponde a la suministrada por la Comisión Arancelaria del Ministerio de Economía y Finanzas para el inciso arancelario a 12 dígitos. Debido a los cambios al arancel nacional de importación se recomienda a los usuarios que verifiquen en las tablas de correlación y/o en las enmiendas históricas, incluidos también en la herramienta, para tener más detalles de los cambios.

<sup>1</sup> Preferiblemente la palabra clave debe escribirse en singular, con el fin de obtener mayores resultados.

Una vez que la herramienta arroja el resultado y el usuario ha seleccionado el inciso arancelario deseado, se muestra la siguiente información (ver ilustración 2):

- Estructura arancelaria
- Notas de secciones y capítulos
- Tributos arancelarios
- Tratados aplicables al año en curso
- Permisos y licencias
- Resoluciones y fallos
- Productos sensitivos.

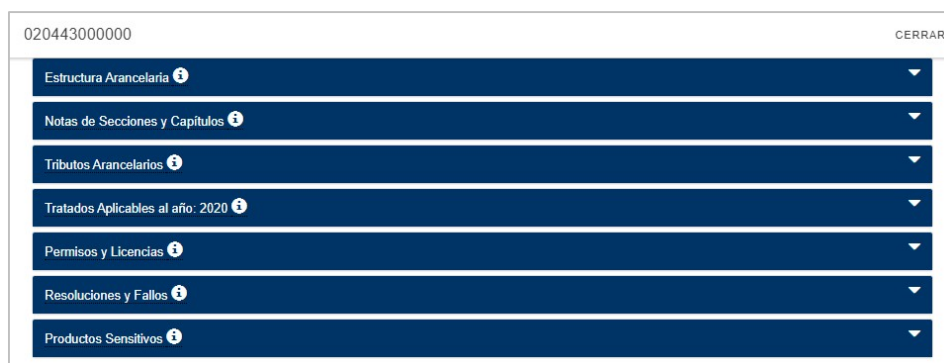


Ilustración 2: Resultado que arroja la herramienta cuando el usuario ha seleccionado un inciso arancelario específico

Para más información sobre cada ítem, la herramienta cuenta con unos *tooltips* (textos de diálogo) para que el usuario tenga referencia sobre qué encontrará en cada pestaña. Para activarlos, el usuario debe ubicarse en el ícono (i).

A continuación, se muestra la información a desplegar en cada sección:

- Estructura Arancelaria:** Se muestra la descripción del producto o mercancía, clasificada en sección, capítulo, partida, subpartida y fracción a doce (12) dígitos (Ver Ilustración 3). El código numérico del Arancel Nacional de Importación está representado por doce dígitos que identifican: los dos primeros, al capítulo; los dos siguientes, a la partida; el tercer par, a la subpartida; y los seis últimos, a los incisos. La identificación de la mercancía se hará siempre con doce (12) dígitos. En algunas ocasiones se puede encontrar apertura de la subpartida con 1 guión (-), 2 guiones (--) o 3 guiones (---) utilizados para dar una mayor especificación en la codificación.

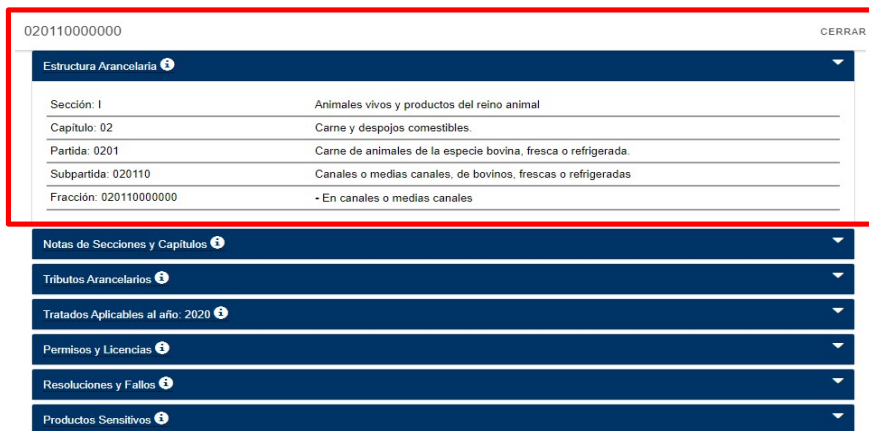


Ilustración 3: Visualización al abrir la pestaña “Estructura Arancelaria”

- La estructura consta de veinte y un (XXI) Secciones y noventa y ocho (98) Capítulos con **9,656 incisos** arancelarios conforme la última versión del Arancel Nacional de Importación.
- b. **Notas:** Detallan el contenido y alcance de las secciones, capítulos o subpartidas. Ayudan a llegar a la correcta clasificación arancelaria. Se recomienda al usuario, leer las notas de cada sección y/o capítulo, ya que ahí se puede establecer si el producto está incluido o excluido de dicha sección y/o capítulo, o si existen notas ampliatorias o definitorias que apliquen. (Ver Ilustración 4).



Ilustración 4: Visualización al abrir la pestaña “Notas de secciones y capítulos”

- c. **Tributos Arancelarios:** En esta sección se despliegan los tributos que se aplican al inciso arancelario consultado. Las importaciones normalmente están sujetas al pago de impuestos, a excepción de aquellas que la legislación establece como exentas, dependiendo del tipo de mercancías o la calidad que ostente el importador. (Ver Ilustración 5).

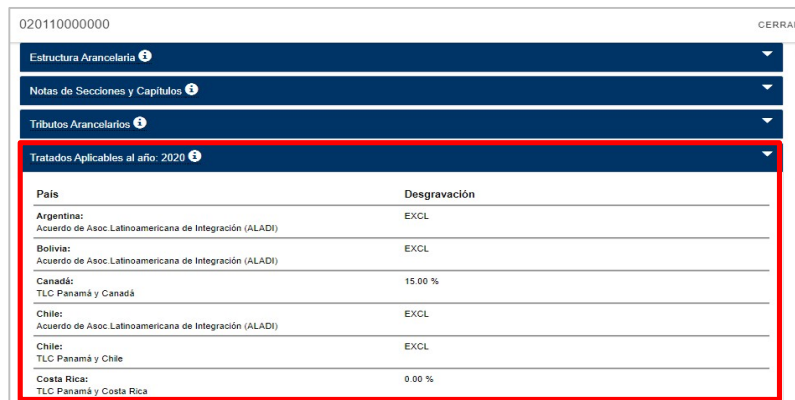
Los impuestos pueden ser:

- **DAI:** Derecho Arancelario a la importación. El Arancel Centroamericano de Importación establece los porcentajes que debe pagar cada una de las mercancías que ingresan al país, aplicándose porcentajes distintos dependiendo del tipo de mercancía.
- **ITBMS:** Impuesto de Traslado de Bienes Materiales y Servicios. Comúnmente conocido como Impuesto al Valor Agregado o IVA, es un impuesto que se aplica sobre la sumatoria del valor en aduanas o base imponible y el DAI que se ha establecido para los bienes sujetos a importación.
- **ISC:** Impuesto Selectivo al Consumo. Es un impuesto indirecto que solo grava determinados bienes (es un impuesto específico); una de sus finalidades es desincentivar el consumo de productos que generan externalidades negativas en el orden individual, social y medioambiental, como, por ejemplo: las bebidas alcohólicas, bebidas gaseosas, cigarrillos, etc. Con la Ley 45 de 14 de noviembre de 1995, se crea el Impuesto Selectivo al Consumo de Bebidas Gaseosas, Licores, Vinos, Cervezas, Cigarrillos y de Otros Bienes y Servicios, modificada por la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, Reglamentada por el Decreto Ejecutivo 85 de 26 de agosto de 2005, Modificado por la Ley 69 de 6 de noviembre de 2009, Ley 8 de 15 de marzo de 2010. Ley 15 de marzo de 2013.
- **ICCDP:** Impuesto de Consumo de Combustible y Derivados del Petróleo. Algunos productos deben de pagar contribuciones especiales o impuestos específicos. Por ejemplo, la gasolina, el kerosene, el diésel, etc. Este impuesto, desde su entrada en vigencia como sustituto del impuesto de la importación, queda comprendido dentro de las exoneraciones tributarias acordadas por la ley. La base legal de este impuesto se encuentra en el código fiscal, artículo 1057-G.

020110000000		CERRAR
Estructura Arancelaria		
Notas de Secciones y Capítulos		
Tributos Arancelarios		
DAI	15.00% (II)	
ITBMS	0.00%	
ISC	0.00%	
ICCDP	0.00%	
Tratados Aplicables al año: 2020		
Permisos y Licencias		
Resoluciones y Fallos		
Productos Sensitivos		

Ilustración 5: Visualización de la pestaña “Tributos arancelarios”

- d. **Tratados Aplicables al año en curso:** Muestra al usuario las tarifas preferenciales de un producto en específico del año en curso, de acuerdo con las listas de desgravación que fueron pactadas por Panamá con sus socios comerciales, en este caso, para la importación de productos hacia Panamá (Ver Ilustración 6). La palabra EXCL, significa que el producto no fue negociado dentro del tratado o acuerdo; es decir, que quedó excluido.



País	Desgravación
Argentina: Acuerdo de Asoc Latinoamericana de Integración (ALADI)	EXCL
Bolivia: Acuerdo de Asoc Latinoamericana de Integración (ALADI)	EXCL
Canadá: TLC Panamá y Canadá	15.00 %
Chile: Acuerdo de Asoc Latinoamericana de Integración (ALADI)	EXCL
Chile: TLC Panamá y Chile	EXCL
Costa Rica: TLC Panamá y Costa Rica	0.00 %

Ilustración 6: Visualización de pestaña "Tratados Aplicables"

- e. **Permisos y Licencias:** Se muestra si el inciso arancelario consultado requiere un permiso de algún órgano anuente o licencia de cualquier órgano anuente del Estado (OGA) y si dichas aprobaciones se realizan de manera manual o electrónica. A continuación el detalle sobre los pasos a seguir, según el tipo de aprobación:

- i. **Para Lab. clínico y banco de sangre - Solo Humano:** tipo de uso definido por el Centro Conmemorativo Gorgas para productos que se clasifican en los incisos controlados por este OGA, pero solo los productos que por su composición y características pueden ser utilizados en laboratorios clínicos y pruebas de sangre. En estos incisos también se pueden clasificar productos con otros usos distintos a los antes mencionados.
- ii. **Laboratorio Clínico en Seres Humanos:** tipo de uso definido por el Centro Conmemorativo Gorgas para productos que se clasifican en los incisos controlados por este OGA, pero solo para los productos que por su composición y características pueden ser utilizados en laboratorios clínicos para seres humanos. En estos incisos también se pueden clasificar productos con otros usos distintos a los antes mencionados.
- iii. **No Aplica:** Se refiere a los incisos controlados por los distintos OGAS que NO han sido clasificados para que solo los productos con características específicas o acondicionadas para un uso especial sean controlados por el mismo. En este caso, **TODOS los productos bajo un inciso requerirán de la aprobación del OGA.**

DETALLE DE FLUJO ACTUAL PARA APROBACIONES MANUALES		
Actividad	Descripción	Ejecutor
Registrar Pre-Declaración	Corredor de Aduana ingresa pre-declaración en SIGA, (Imprime los documentos de apoyo y la pre-declaración).	Corredor de Aduanas/Auxiliar
Validación	En sistema se verifica que tipo de aprobación es necesaria por el Órgano Anuente, conforme los controles solicitados.	Sistema
Búsqueda de Aprobaciones	Verificando los tipos distintos de instituciones, se entregan los distintos requisitos requeridos por la institución y se consiguen los distintos sellos.	Corredor de Aduanas/Auxiliar
Aprobaciones	Firma y sellos de aprobaciones por parte de los órganos anuentes.	Órganos Anuentes
Presentación de Declaración	El Corredor de Aduana con los distintos documentos aprobados por la institución, presenta declaración para el despacho de las mercancías.	Corredor de Aduanas/Auxiliar
Despacho Aduanero	El funcionario de aduanas, verifica que se cumplan las obligaciones no tributarias, (firmas y sellos) de aprobaciones, permisos o licencias.	Aforador
DETALLE DE FLUJO ACTUAL PARA APROBACIONES ELECTRÓNICAS (EN SISTEMA)		
Actividad	Descripción	Ejecutor
Registrar Pre-Declaración	Corredor de Aduana ingresa pre-declaración en SIGA (Carga los documentos de apoyo al sistema).	Corredor de Aduanas/Auxiliar
Validación	En sistema se verifica que tipo de aprobación es necesaria por el Órgano Anuente, conforme los controles solicitados.	Sistema
Aprobaciones Nivel 1	Los distintos órganos anuentes ingresan con sus usuarios al sistema y aprueban previa verificación de los documentos adjuntos, (Analista I).	Órganos Anuentes/Analista I
Aprobaciones Nivel 2	Los distintos órganos anuentes ingresan con sus usuarios al sistema y aprueban previa verificación de los documentos adjunto, (Supervisor), si aplica.	Órganos Anuentes/Supervisor
Presentación de Declaración	El Corredor de Aduana con los distintos documentos aprobados por la institución, presenta declaración para el despacho de las mercancías.	Corredor de Aduanas/Auxiliar
Despacho Aduanero	El funcionario de aduanas, verifica en sistema que se cumplan las obligaciones no tributarias de aprobaciones, permisos o licencias.	Aforador

020110000000 CERRAR

- Notas de Secciones y Capítulos ⓘ
- Tributos Arancelarios ⓘ
- Tratados Aplicables al año: 2020 ⓘ
- Permisos y Licencias ⓘ
- Resoluciones y Fallos ⓘ
- Productos Sensitivos ⓘ

Institución	Tipo de Permiso	Forma de Aprobación
Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos (AUPSA)	No Aplicable	Manual*
ADUANAS - Departamento de Valoración	No Aplicable	Electrónica**

\***MANUAL:**  
El Corredor de Aduanas o Auxiliar registra predeclaración en SIGA y la imprime junto con los requisitos; luego busca sellos y firmas en las diferentes instituciones que solicitan aprobación y cuando esté aprobado, presenta declaración para despacho de mercancía.

\*\***ELECTRÓNICA:**  
El Corredor de Aduanas o Auxiliar registra predeclaración en SIGA y adjunta documentos para que los órganos anuentes verifiquen y aprueben. Cuando esté aprobado, presenta declaración para despacho de mercancía.

Ilustración 7: Visualización de la pestaña "Permisos y Licencias"

- f. **Resoluciones y Fallos:** Se muestra todas las Resoluciones Anticipadas y Fallos de la Comisión Arancelaria del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) asociados a la fracción arancelaria consultada en el caso de que aplique. Estos documentos son emitidos por el Departamento de Clasificación y la Comisión Arancelaria. En caso de que la fracción arancelaria no tenga asociado ningún documento, de desplegará un texto que dice "El inciso arancelario no tiene Resoluciones Anticipadas Asociadas" (ver Ilustración 8). Las clasificaciones solo son de referencia sobre el



criterio emitido, toda vez que las mercancías a las cuales se les ha emitido un criterio mediante Resoluciones anticipada deben cumplir con las especificaciones merceológicas del estudio o ser las misma mercancía por el fabricante que se le emitió el criterio aunque corresponda a otro importador.

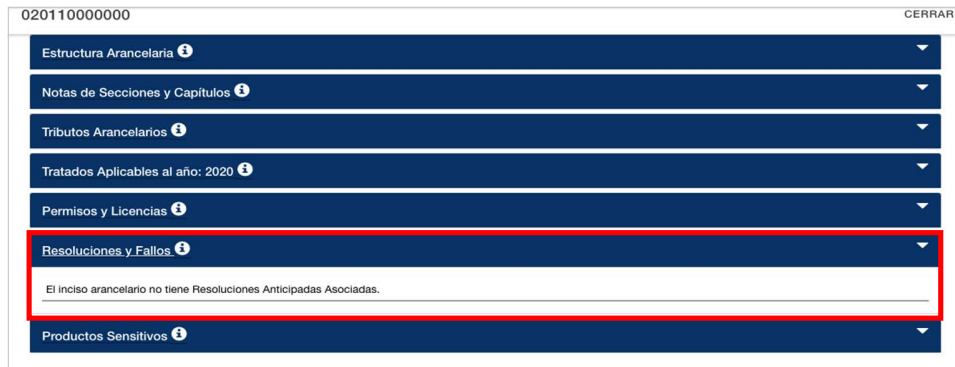


Ilustración 8: Visualización de la pestaña "Resoluciones y Fallos"

- g. **Productos Sensitivos:** Despliega las Resoluciones y Decretos asociados al inciso arancelario cuando es un producto sensitivo. Dichos documentos son emitidos por el departamento de valoración de aduanas y otras disposiciones generales. Cuando no hay documentos legales aparecerá el mensaje: "El inciso arancelario no es un producto sensitivo sujeto a controles especiales".



Ilustración 9: Visualización de la pestaña "Productos Sensitivos"

**h. Otros documentos contenidos en la herramienta:** La herramienta cuenta con otra información de interés para los usuarios, como lo son:

- **Las Enmiendas Históricas:** Aquí se encuentran las últimas enmiendas a la nomenclatura del Sistema Armonizado, las cuales son emitidas por la comisión arancelaria en términos del arancel nacional de importación.
- **Tablas de Correlación:** En este ícono, se puede consultar las distintas tablas de equivalencia entre un código aduanero y otro, esto aplica cuando se han realizan ajustes al Sistema Armonizado.
- **Modificaciones Temporales al Arancel Nacional de Importación:** En este enlace se encuentran los distintos incisos arancelarios con su respectivo DAI transitorio que fueron incorporados al Arancel Nacional de Importación, por casos específicos. Cada inciso cuenta con su documento legal de aprobación.
- **Manual Herramienta Arancel Interactivo:** En el enlace de [Ayuda](#) se podrá descargar el Manual de la Herramienta. Este mismo documento puede ser descargado desde la página de aduanas, sin necesidad de ingresar a la misma.

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

Herramienta Interactiva del Arancel Nacional

ENMIENDAS HISTÓRICAS TABLAS DE CORRELACIÓN

Modificaciones Temporales al Arancel Nacional de Importación

Seleccione:

Importación

Exportación

Forma de Búsqueda:

Por código SA

Por palabra

café

BUSCAR

Ayuda

Copyright | ©2020  
Autoridad Nacional de Aduanas  
Desarrollado por Georgia Tech Panamá

**Ilustración 10: Pantalla inicial herramienta - Ubicación de otros documentos de interés**

### 3. Preguntas frecuentes

#### a) ¿Por qué es importante la herramienta?

Con la herramienta se confirmará a Panamá como Hub Logístico y Comercial de la región al tener una herramienta de igual competencia que países como Colombia, Costa Rica, Perú, México, Estados Unidos, entre otros. Ayudará a minimizar los riesgos en que pueden incurrir importadores y exportadores en sus operaciones de comercio exterior, y finalmente, contribuirá a impulsar la inversión extranjera.

#### b) ¿Quiénes son los usuarios de la herramienta?

La herramienta tiene dos tipos de usuarios; los usuarios externos: inversionistas, corredores de aduanas, importadores, exportadores, estudiantes, público en general que visite el sitio web de la Autoridad Nacional de Aduanas (ANA); y los usuarios internos: Departamento de Gestión Técnica (ANA).

#### c) ¿La herramienta muestra información sólo del Arancel Nacional de Importación?

Por el momento, la Herramienta proporciona sólo información del Arancel Nacional de Importación.

Los aranceles aplicables a las mercancías importadas son determinados por las autoridades aduaneras del país importador. El usuario es responsable de validar las tarifas con las autoridades aduaneras del país importador.

#### d) ¿Es precisa la información suministrada en la herramienta sobre el Arancel Nacional de Importación?

La herramienta muestra información sobre el Arancel Nacional de Importación, de acuerdo a la información y lineamientos de la Autoridad Nacional de Aduanas. Las tarifas proporcionadas en la herramienta son las oficiales. Sin embargo, en caso de tener dudas o consultas, lo invitamos a que nos escriba al correo electrónico: [normas@ana.gob.pa](mailto:normas@ana.gob.pa)

#### ¿La herramienta guardará información histórica?

Sí, el sistema guarda la información histórica; sobre todo lo que tiene que ver con las enmiendas emitidas por la comisión arancelaria en términos del arancel nacional de importación y tablas de correlación.

Aduanas igualmente, tendrá en su base de datos las resoluciones, fallos y decretos que se promulguen sobre algún inciso arancelario. Si la información requerida es muy antigua, deberá apersonarse a las oficinas de la Autoridad de Nacional de Aduanas para que se haga la búsqueda en los archivos.

#### 4. Glosario de términos

- ✓ **Aduana:** Los servicios administrativos responsables de la aplicación de la legislación aduanera y de la percepción de los tributos a la importación y a la exportación y que están encargados también de la aplicación de otras leyes y reglamentos relativos, entre otros, a la importación, al tránsito y a la exportación de mercancías.
- ✓ **Arancel de Aduanas:** Es un instrumento económico con el que se regula el intercambio comercial de un país con otros países. Esta regulación se consigue mediante la percepción de determinadas cantidades en el momento del paso de las mercancías objeto de comercio, por las fronteras del país que establece dicho Arancel de Aduanas. De aquí que puedan existir dos tipos de arancel de Aduanas: Arancel de Importación y Arancel de Exportación. El primero gravando las mercancías a su entrada en el territorio en que se impone; el segundo, gravando las mercancías de ese territorio al salir del mismo. El Arancel de Aduanas de Panamá comprende en la actualidad a 9,656 subpartidas nacionales a 12 dígitos, las que se encuentran contenidas en XX Secciones, con 98 Capítulos; el Capítulo 98 corresponde a mercancías con algún tipo de tratamiento especial. La estructura del Arancel de Aduanas incluye el código de subpartida nacional, la descripción de la mercancía y el derecho ad-valorem. Los derechos ad-valorem son expresados en porcentaje, los que se aplican sobre el valor CIF (Cost, Insurance and Freight, "Costo, Seguro y Flete") de importación.
- ✓ **Arancel Centroamericano de Importación:** Es el instrumento que contiene la nomenclatura para la clasificación oficial de las mercancías que son susceptibles de ser importadas al territorio centroamericano, así como los derechos arancelarios a la importación y las normas que regulan la ejecución de sus disposiciones. <https://www.aduanas.sieca.int/aci>
- ✓ **Acuerdos o Tratados de Libre Comercio:** Un Tratado de Libre Comercio (TLC) es un acuerdo comercial regional o bilateral para ampliar el mercado de bienes y servicios entre los países participantes. Consiste en la eliminación o reducción sustancial de aranceles para los bienes entre las partes, y acuerdos de servicios. Estos acuerdos están regulados por la Organización Mundial de Aduanas (OMA) o por mutuo acuerdo entre los países. Los TLC consideran los códigos arancelarios

(00-99), también llamado universo arancelario, y también pueden considerar servicios, propiedad intelectual, aspectos migratorios, etc.

- ✓ **Acuerdos Parciales de Carácter Comercial:** Es el tipo más básico de acuerdo bilateral en materia de aranceles, que tiene por objetivo facilitar el comercio (parcialmente libre) para un número determinado de productos. Normalmente se considera como una primera etapa para un intercambio más abierto a largo plazo.
- ✓ **Acuerdos de Promoción Comercial (APC):** Es un acuerdo mundial para el libre comercio. Existe un considerable comercio de bienes y servicios libre de aranceles, incluyendo servicios financieros. No hay una diferencia funcional entre APC y los TLC.
- ✓ **Ad Valorem:** Es un arancel que se impone en términos de porcentaje sobre el valor de la mercancía. Por ejemplo, 5% de arancel significa que el arancel de importación es 5% del valor de la mercancía en cuestión.
- ✓ **Arancel Nación más Favorecida (NMF):** Arancel normal no discriminatorio aplicado a las importaciones (excluye los aranceles preferenciales previstos en acuerdos de libre comercio y otros regímenes o aranceles aplicables en el marco de los contingentes). Se entiende también como tasa o tarifa base.
- ✓ **Asociación Europea de Libre Comercio (AELC):** Lo componen los países de Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza. El 24 de junio de 2013 fue firmado el TLC entre los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) y los Estados Centroamericanos (Costa Rica y Panamá); fue ratificado por la Asamblea Nacional mediante Ley N°4 del 07 de abril de 2014, entrando en vigor para la República de Panamá el 29 de agosto de 2014 (Noruega, Suiza y Liechtenstein) y el 5 de septiembre de 2014 (Islandia).
- ✓ **Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI):** Establecida en agosto de 1980, busca promover la cooperación económica entre sus países miembros. Actualmente son 13 países miembros; entre éstos, Panamá. La ALADI reemplazó a la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), que se había establecido en 1960 con el objetivo de crear un mercado común en América Latina. <http://www.aladi.org>
- ✓ **Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica (ADA):** El Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá) fue suscrito en Tegucigalpa, Honduras, el 29 de junio de 2012 y aprobado por el Parlamento el 11 de diciembre de 2012. Es un instrumento, mediante el cual se conceden preferencias comerciales equilibradas entre sí, que conlleva a una reducción o a un programa de desgravación de aranceles que se completará hasta el año de 2023, así como la

implementación de cuotas y contingentes para ciertos productos negociados, aunque también desarrolla elementos adicionales para promover el comercio, tanto en bienes como en servicios.

- ✓ **CIF (Cost, Insurance and Freight):** Costo, seguro y flete. El vendedor asume el costo del seguro y flete, derechos no pagados, hasta el puerto de destino convenido. La entrega se produce y el riesgo se transmite cuando las mercancías están a bordo del buque. Este INCOTERM exige al vendedor que contrate una cobertura de seguro limitada en las condiciones ICCB o similar. Término extraído de los INCOTERMS 2020.
- ✓ **Código Arancelario:** Es la nomenclatura asignada para la clasificación de las mercancías con fines de facilitar su identificación en el comercio internacional. También llamado inciso arancelario.
- ✓ **Enmiendas Históricas:** Se refiere a la Nomenclatura Arancelaria publicadas anteriormente. En este caso, la herramienta cuenta con la versión de la V y VI enmienda. Las actualizaciones (enmiendas) del SA se realizan cada 5 años. La Séptima Enmienda del SA (SA 2022) entró en vigor el 1/1/2022.
- ✓ **Estructura Arancelaria:** Está representado por diez (10) dígitos a nivel de la región centroamericana. En el caso de Panamá, para el arancel de importación se agregan dos (2) dígitos más para establecer los impuestos internos y las regularidades no arancelarias a las mercancías importadas al territorio quedando conformado el arancel nacional de importación de doce (12) dígitos. La entrada en vigor de esta nueva estructura fue el 1 de enero de 2020 a través del [Decreto de Gabinete N° 27 del 15 de octubre de 2019](#), que modifica el Arancel Nacional de Importación. Es decir que se cambian su estructura de 10 a 12 dígitos, siempre reflejando la nomenclatura arancelaria centroamericana.
- ✓ **EXCL:** Productos no sujetos a eliminación arancelaria.
- ✓ **Exportación definitiva:** Es la salida del territorio aduanero de mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo definitivo en el exterior.
- ✓ **Importación definitiva:** Es el ingreso de mercancías procedentes del exterior para su uso o consumo definitivo en el territorio aduanero.
- ✓ **Lista de Desgravación:** Listas expresadas de acuerdo con los términos de arancel de importación o arancel de la aduana del país firmante y son utilizadas para determinar qué productos importados son negociados en los acuerdos comerciales. Las listas tienen la cobertura del producto y las categorías de desgravación, así como notas generales sobre el producto en caso de que sea necesario.

- ✓ **Nomenclatura Aduanera:** La nomenclatura aduanera establece el orden de clasificación de las mercancías en el comercio internacional y constituye un sistema lógico por medio del cual la totalidad de las mercaderías es ordenada sistemáticamente en diversas categorías a través de códigos numéricos y descripciones lo suficientemente claras y precisas que no deben dar lugar a equívocos, dudas, discusiones o imprecisiones ya fuere por su gran complejidad, difícil acceso o excesivo tecnicismo.
- ✓ **Órgano Anuente (OGA):** Es aquella entidad pública encargada de velar por la seguridad de la población panameña y por la correcta importación de los diferentes productos, asegurándose que éstos cumplan con los requisitos establecidos por la ley.
- ✓ **Organización Mundial de Aduanas (OMA):** Establecida en 1952, es un órgano intergubernamental independiente cuya misión es mejorar la eficacia y la eficiencia de las administraciones aduaneras. Con 159 países miembros, es la principal organización intergubernamental mundial competente en asuntos aduaneros. <http://www.wcoomd.org>
- ✓ **Organización Mundial de Comercio (OMC):** Es la única organización multilateral que sirve como foro para negociaciones comerciales para la liberación del comercio, como órgano que supervisa la implementación de acuerdos multilaterales y reglas de comercio acordadas y como un foro para la solución de controversias de comercio. El objetivo de la OMC es promover la liberalización y expansión del comercio internacional de bienes y servicios bajo condiciones predecibles y de certeza legal. Cuenta con 146 países miembros. <http://www.wto.org>
- ✓ **Productos Sensitivos:** Productos de importación que compiten con la producción nacional, sobre los cuales se establecen medidas de salvaguardia, restricciones específicas (barreras No Arancelarias), barreras arancelarias a fin de proteger el Producto Interno Bruto (PIB).
- ✓ **Resoluciones Anticipadas:** Son actos previos de naturaleza vinculante mediante los cuales, los Servicios Aduaneros o la Autoridad competente en su caso, de los Estados Parte resuelven las solicitudes formuladas sobre:
  - a) Clasificación arancelaria;
  - b) Aplicación de los criterios de valoración aduanera, para un caso en particular, de acuerdo con la aplicación de las disposiciones establecidas en el Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y las del capítulo correspondiente en el Reglamento.

- c) Aplicación de la devolución, suspensión u otro diferimiento de aranceles aduaneros;
- d) Origen preferencial de una mercancía de acuerdo con el tratado que se invoca;
- e) Elegibilidad para tratamiento libre de aranceles de una mercancía reimportada al territorio de un Estado Parte luego de haberse exportado para su transformación, elaboración o reparación;
- f) Marcado de país de origen; y,
- g) Aplicación de cuotas.

Igualmente, incluye las resoluciones anticipadas expedidas por los Servicios Aduaneros o Autoridad competente conforme lo previsto en los acuerdos o tratados comerciales internacionales, bilaterales o multilaterales celebrados con terceros países, las que se regularán por lo establecido en dichos instrumentos.

- ✓ **Sistema Armonizado (SA):** Sistema de códigos numéricos de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para identificar productos. Más de 200 países utilizan el sistema, con el que se busca una clasificación uniforme. El SA es regulado por el Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías. La OMA se encarga, a través del Comité del Sistema Armonizado, de su mantenimiento y actualización mediante enmiendas y transposiciones, de modo que refleje los desarrollos tecnológicos y cambios en el comercio. Los códigos están normalizados hasta el nivel de 6 dígitos; sin embargo, los países pueden introducir más dígitos para efectos de identificar específicamente el producto. Por ejemplo, Panamá adoptó la nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC).
- ✓ **Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGA):** Plataforma tecnológica que facilita y permite el intercambio de información electrónica entre los diferentes actores de la comunidad comercial, los órganos anuentes de los diferentes Ministerios y la Autoridad Nacional de Aduanas de Panamá (ANA). El portal SIGA sirve como una ventana unificada para la comunidad comercial de Panamá, los usuarios de aduanas, los organismos gubernamentales y otras partes interesadas en acceder a los servicios brindados por la Autoridad.  
<https://siga.ana.gob.pa/pcus/jsf/homepage/home.jsf>
- ✓ **Tablas de correlación:** Indica si existe equivalencia entre un código aduanero y otro, cuando se realizan ajustes al Sistema Armonizado.
- ✓ **Tributos arancelarios:** Son impuestos o tributos que se aplican a los bienes que se comercializan internacionalmente. Se trata de una restricción o barrera al comercio internacional. Su objetivo principal suele ser proteger a los productores nacionales de la competencia impuesta por los productores extranjeros.
- ✓ **Unión Europea:** La Unión Europea es la alianza política y económica entre 28 países de Europa con el objetivo de mejorar las relaciones entre países, fomentar



el libre comercio y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Opera a través de un sistema híbrido de toma de decisiones en el que participan instituciones gubernamentales de cada país y organismos comunes. Dentro de sus organismos comunes están; el Parlamento Europeo, el Consejo Europeo, el Consejo, la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Tribunal de Cuentas, el Banco Central Europeo, entre otros.

**Fuentes:**

- ✓ Autoridad Nacional de Aduanas de Panamá. [https://www.ana.gob.pa/w\\_ana/](https://www.ana.gob.pa/w_ana/)
- ✓ Ministerio de Economía y Finanzas de Panamá <https://www.mef.gob.pa/>
- ✓ Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA).  
<https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/sv/sv038es.pdf>
- ✓ Glosario de términos de INTrade BID. <https://www.intradebid.org/glossary>
- ✓ Glosario de términos de la Organización Mundial del Comercio.  
[https://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/glossary\\_s/glossary\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/thewto_s/glossary_s/glossary_s.htm)
- ✓ Sistema de Información sobre Comercio Exterior de la Organización de Estados Americanos (OEA) [http://www.sice.oas.org/dictionary/SV\\_s.asp#SV](http://www.sice.oas.org/dictionary/SV_s.asp#SV)